RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°423-2025-MDP/GDTI

Pichari, 19 de agosto de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 1160-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, INFORME N° 3394-2025-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N° 2712-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 2362-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, CARTA Nº 46-2025-CONSORCIO PRISMA/VRLS-RC, INFORME Nº 004-2025-CONSORCCIO PRISMA/VITRMDR-SUP-DIRECTA, CARTA Nº 376-2025-MDP-GSM-MAGIRS/NCGH-RO, y demás documentos contenidos en cincuenta y cinco (55) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI 2193204; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutivo;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: "*Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico*";

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de proveer y administrar los servicios esenciales de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, conforme dispone el numeral 4.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, viene ejecutando el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI 2193204, bajo la modalidad de administración mixta, siendo la oficina ejecutora la Gerencia de Servicios Municipales;

Que, en el marco de ejecución del mencionado proyecto, mediante CARTA Nº 376-MDP-GSM-MAGIRS/NCGH-RO de fecha 08 de agosto del 2025, el Residente solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025, por un monto total ascendente a S/ 3'696,820.00 (Tres millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos veinte con 00/100 soles), para cuyo efecto adjunta el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables del Proyecto, precisando que será destinado para generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para la ejecución eficiente de la obra; en mérito a lo cual, solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N° 46-2025-CONSORCIO PRISMA/VRLS-RC de fecha 12 de agosto del 2025, la Supervisión valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por especifica de gasto;

Que, mediante INFORME N° 2362-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG de fecha 18 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos eleva el Presupuesto Analítico a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, señalando que, conforme al análisis realizado, se ha determinado viable su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 2712-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 19 de agosto del 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondientes, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM;

Que, mediante INFORME N° 3394-2025-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 19 de agosto del 2025, la Gerencia de Servicios Municipales, en su condición de oficina ejecutora, se pronuncia favorablemente sobre el Presupuesto Analítico y solicita su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1160-2025-MDP/GDTI-PAQT-G de fecha 19 de agosto del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutiva del Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025, en vista que dicho trámite quedo consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del residente, supervisor de obra y demás oficinas u órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 19 de agosto de 2025, retorna a esta dependencia el expediente administrativo para su trámite pertinente y aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025 del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCIÓN- CUSCO**", con CUI 2193204, por un monto total ascendente a S/ 3'696,820.00 (Tres millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos veinte con 00/100 soles), bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 04-2025.

ESPC. GASTO	CONCEPTO DEL GASTO	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	COSTO DIRECTO	G GENERALES OBRA	G. DE SUPERVISION	GASTOS GESTIÓN	TOTAL
2.6.23.99	TIPO DE OBRA O INFRAESTRUCTURA	-					3,696,820.00
2.6.2.3.99.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,365,132.00					1,365,132.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				236,540.00		236,540.00
	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA						
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL						
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		1,096,124.90	28,763.16		0.00	1,124,888.06
2.6.2.3.99 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		487,973.28	243,833.33			731,806.61

2.6.3.1.1.1	ADQUISICION DE VEHICULOS						
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS						
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS						
2.6.3.2.4.1	MOBILIARIO		6,000.00				6,000.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		1,500.00				1,500.00
2. 6. 5 1 .1 2	ADQUISICIÓN DE TERRENO RURALES		161,400.00				161,400.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		2,600.00				2,600.00
2.6.3.2.4.1	MOBILIARIO						
2.6.3.2.9.2.	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA						
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD ELECTRONICA						
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION						
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS EQUIPOS, MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		10,500.00				10,500.00
2.6.71.32	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					1,346.66	1,346.66
2.6.7.1.3.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					55,106.67	55,106.67
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE						
	TOTAL	1,365,132.00	1,766,098.18	272,596.49	236,540.00	56,453.33	3,696,820.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
GSM
OIS
RO
Archivo.